

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes  
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Comité I

Corallium spp.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

*Este documento ha sido preparado por un grupo de trabajo presidido por Estados Unidos de América sobre la base de la propuesta CoP14 Prop. 21 tras las deliberaciones en la décima sesión del Comité I.*

**Dirigida a la Secretaría**

- 14.xx La Secretaría asistirá a los Estados del área de distribución en la organización por lo menos de dos cursillos técnicos internacionales (uno en la región del Mediterráneo y otro en la región del Pacífico) antes de fines de 2008, como se determina en la Decisión 14.xx, sobre la aplicación de la inclusión de *Corallium* spp. en los Apéndices. La Secretaría invitará a la cooperación con los principales Estados del área de distribución, los países que participan en el comercio y la FAO, así como su participación.

**Dirigida a las Partes**

- 14.xx Las Partes que participen en la explotación y comercio de *Corallium* spp., en colaboración con la Secretaría y la FAO:
- a) coordinarán y convocarán antes de fines de 2008 por lo menos dos cursillos técnicos internacionales (uno en la región del Mediterráneo y otro en la región del Pacífico), a fin de examinar medidas para mejorar la aplicación de la inclusión de las especies de *Corallium* en el Apéndice II;
  - b) promoverán la participación de los Estados del área de distribución, países que participan en el comercio, la industria y los especialistas pertinentes, entre otras cosas, en los cursillos para examinar la información disponible y presentar recomendaciones con miras a:
    - i. abordar las cuestiones relativas a la identificación de partes y derivados de *Corallium* spp. en el comercio;
    - ii. mejorar la comprensión de la biología, la condición de la población y la ordenación de las poblaciones de *Corallium* spp. y asesorar sobre los regímenes adecuados de ordenación y la formulación de dictámenes sobre extracción no perjudiciales;
    - iii. abordar las incertidumbres sobre la taxonomía y la nomenclatura del género;
    - iv. identificar y distinguir entre las existencias de material preconvenido y el material explotado tras la inclusión;
    - v. examinar las dificultades en la diferenciación de *Corallium* spp. fósil y no fósil;

Al hacerlo, las Partes tendrán en cuenta la experiencia derivada de la aplicación de la inclusión de otros corales en los Apéndices, en particular los corales negros del orden Antipatharia.

- c) preparar un informe de los resultados de cada cursillo y poner los informes a disposición de la Secretaría para que los distribuya a las Partes;
- d) alentar a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los organismos internacionales de asistencia, las empresas interesadas y las organizaciones no gubernamentales a que aporten fondos para permitir la realización de los cursillos técnicos sobre comercio de *Corallium* spp. previstos en la Decisión 14.xx;
- e) preparar un documento de trabajo para someterlo a consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre la biología, la taxonomía, la ordenación y la situación de comercio de *Corallium* spp. e impartir orientación sobre las medidas necesarias para mejorar la aplicación de la inclusión de *Corallium* spp; y
- f) remitir al Comité Permanente todas las cuestiones pendientes en relación con la aplicación de la inclusión de *Corallium* spp.

***Dirigida al Comité de Fauna***

14.xx El Comité de Fauna, en colaboración con la FAO:

- a) participará en los cursillos;
- b) examinará los resultados de los cursillos y preparará las recomendaciones sobre las medidas necesarias para mejorar la aplicación de la inclusión de *Corallium* spp. con respecto a las cuestiones relativas a la biología, la nomenclatura, la ordenación y la formulación de conclusiones de inexistencia de efectos perjudiciales para *Corallium* spp..

***Dirigida al Comité Permanente***

14xx. El Comité Permanente, por conducto de su centro de intercambio de información, considerará todas las cuestiones pendientes sobre la aplicación de la inclusión de *Corallium* spp. que le remitan la Partes que convocan los cursillos emprendidos en virtud de la Decisión 14.xx.